

Artículo 8°. Gestión de Datos de Investigación

La UNAJ reconoce que los datos de investigación constituyen productos científicos valiosos con potencial para generar nuevo conocimiento, validar resultados, evitar duplicación de esfuerzos y maximizar el retorno de la inversión en investigación.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31250 y su Reglamento, es obligatorio el depósito en el Repositorio Institucional de los datos de investigación y sus correspondientes Planes de Gestión de Datos cuando los proyectos sean financiados total o parcialmente con fondos públicos, sin perjuicio de las restricciones justificadas por confidencialidad, protección de datos personales o derechos de terceros debidamente acreditados.

Los datos de investigación depositados en el repositorio deberán cumplir con los principios FAIR para garantizar que sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables por la comunidad científica. Adicionalmente, cuando los datos involucren conocimientos de pueblos indígenas, comunidades tradicionales o poblaciones vulnerables, se aplicarán complementariamente los principios CARE para garantizar el beneficio colectivo, la autoridad de control de las comunidades sobre sus datos, la responsabilidad en su uso y el respeto a consideraciones éticas y culturales

Artículo 15°. Estándares de Metadatos

El Repositorio Institucional de la UNAJ adoptará el esquema de metadatos Dublin Core cualificado, complementado con elementos específicos del perfil RENATI para tesis y otros elementos adicionales necesarios para garantizar la interoperabilidad con sistemas nacionales e internacionales. La correcta aplicación de metadatos constituye factor esencial para garantizar la descubribilidad de contenidos, la interoperabilidad entre repositorios, la preservación a largo plazo, la citación apropiada de obras, la integración con agregadores científicos, la gestión eficiente del repositorio y la evaluación del impacto de la producción científica.

El responsable del Repositorio Institucional establecerá y actualizará las directrices técnicas para el registro de metadatos, asegurando su conformidad con los estándares vigentes. Los administradores del repositorio verificarán la completitud y calidad de los metadatos antes de la publicación definitiva de cada documento, y solicitarán información complementaria o correcciones cuando sea necesario.

Los metadatos se registrarán en forma completa, precisa y estandarizada, debiendo incluir como mínimo: información de identificación con nombres completos de autores y sus identificadores ORCID, editores cuando corresponda, y títulos en idioma original y traducidos cuando sea posible; información de publicación incluyendo editorial, país y fechas relevantes; información descriptiva con resúmenes en español e inglés, palabras clave, clasificaciones temáticas según OCDE y cobertura temporal y espacial cuando aplique; datos técnicos sobre tipo de publicación, versión, formato, tamaño, idioma y extensión; información de acceso y derechos especificando nivel de acceso, licencia con su URI, titular de derechos y términos de uso; identificadores persistentes como Handle, DOI, ISBN, ISSN u otros según corresponda; e información de relación con otros recursos cuando aplique.

Para las tesis y trabajos de grado se aplicarán adicionalmente los campos específicos establecidos por el Reglamento RENATI, incluyendo información completa sobre asesores y jurados, tipo de

trabajo según clasificación RENATI, grado académico o título profesional, programa académico con su código oficial e institución otorgante.

Los datos de investigación incorporarán metadatos adicionales sobre metodología de recolección, tipo y formato de datos, software requerido para su procesamiento, variables incluidas y demás información técnica necesaria para su comprensión y reutilización.

El repositorio promoverá el uso de vocabularios controlados reconocidos para garantizar consistencia y facilitar la recuperación de información, empleando la clasificación OCDE para campos del conocimiento, tesauros UNESCO para descriptores temáticos, códigos ISO para idiomas y países, y taxonomías estandarizadas para tipos documentales.

Los autores y depositantes serán responsables de proporcionar información completa y veraz al momento del depósito, mientras que los administradores del repositorio garantizarán la calidad, normalización y enriquecimiento de los metadatos conforme a los estándares establecidos. El responsable del Repositorio Institucional realizará revisiones periódicas de la calidad de los metadatos y dispondrá acciones correctivas cuando sea necesario.